INFORMA CARACTERIZACIONES - ACOMPAÑA PADRÓN - SOLICITA SE PROVEA DEMANDA.

Señor Juez:

MARIA A. GIULIONI, abogada, en autos caratulados: "AFIP(DGI) C/ DRUZIJANIC JORGE MARCOS S/ EJECUCION FISCAL", Exp. 2585/2024, a V.S. digo:

1. Que respecto de las informaciones solicitada por V.S. cumplimos en manifestar que sin perjuicio de las presuntas excepciones que señala y las facultades de AFIP reservadas en el Artículo 3º de la RG 5482/24 a las que alude, el contribuyente demandado no cumple las exigencias legales que viabilizan las CARACTERIZACIONES establecidas en los incisos del Artículo 1º de dicha normativa, por lo que en tal caso, por ese motivo no se encuentra amparado por los beneficios de la suspensión de ejecuciones fiscales y medidas cautelares hasta el 31/07/2024.

Es decir, el accionado no se encuentra caracterizado conforme el detalle que surge de las mismas, como lo acredita el PADRÓN que en copia se acompaña al presente.

En concreto, el demandado no tiene "Certificado MiPyMe" vigente, tampoco la caracterización del "Código 547 - Pequeño Contribuyente" activa, menos aún las caracterizaciones de los inicisos c) relacionada a las "Entidades sin Fines de Lucro" incriptas en AFIP al 31/01/2024 y d) las relacionadas al "Código 533 Protección Transitoria y Alivio Fiscal para el Sector Salud"; por lo que resulta pasible de ser demandado y trabarse en su contra medidas cautelares en resguardo del crédito adeudado.

2. Que por tanto, no existiendo impedimento legal alguno relativo y generado a partir de las CARACTERIZACIONES del accionado, corresponde y así lo solicito, se ordene despachar la ejecución iniciada sin más trámites, debiendo ordenarse la traba del embargo de fondos y valores solicitado y el libramiento de mandamiento de intimación de pago, conforme escrito inicial presentado.

Proveer de conformidad. SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA GIULIONI
Date: 2024.06.18 18:55:28 ART